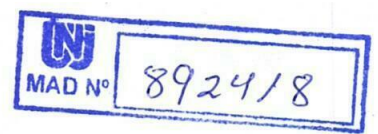




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 108-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 28 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

La Solicitud de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Comité Organizador del XIV Congreso Peruano de Ornitología, Carta N° 005-2025/UNJ-STT-D, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Docente del Curso de Áreas Naturales Protegidas Dr. Segundo Sánchez Tello, mediante Oficio N° 078-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 276-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 544-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 336-2025-UNJ/P/DGA, de fecha 16 de mayo de 2025, Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 152-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 355-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 605-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0260-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 634-2025-UNJ-P7VPACAD, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Proveído N° 2345, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 108-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

Que, mediante numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante Artículo 21° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, respecto al Viaje de estudios establece que: “Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar vi podrán planificar viajes de estudio fuera de las instalaciones de la UNJ, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNJ, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, a fin de disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de instituciones procedimientos a realizar. Con un máximo de un viaje de estudios por asignatura y semestre. Los viajes de estudio se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Solo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio a realizarse y solicita la subvención de los gastos a Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria La utilización y disponibilidad de las unidades vehiculares de la UNJ se registrarán por lo establecido en la Directiva N 001-2018-OGGUNJ, contempla resolución N° 383-2018-CO-UNJ, específicamente en su numeral VIII, titulado “Uso de las Unidades para prácticas, viajes”;

Que, mediante numeral 21.1 del Artículo 21° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, respecto a los criterios de exigibilidad para el Viaje de Estudios, establece que de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios: Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente Formato N° 01, Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas), Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar, Relación de estudiantes y copias de DNI (el financiamiento se realizara al estudiante) Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad, Carta de aceptación de las instituciones a visitar, Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendida por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos informes (Formato N° 02) y Disponibilidad del bus en coordinación con bienestar universitario. Asimismo, mediante Artículo 22° establece que: “El responsable de la implementación del financiamiento serán la vicepresidencia de investigación para actividades de investigación e innovación y Vicepresidencia Académica para



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 108-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

actividades académicas tal como lo señala los capítulos I y II del presente reglamento” y mediante Artículo 29° se dispone el procedimiento de rendición de cuentas;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Comité Organizador del XIV Congreso Peruano de Ornitología invita a participar a los docentes y estudiantes del X Ciclo del curso de Áreas Naturales Protegidas de la Universidad Nacional de Jaén, en el XIV Congreso Peruano de Ornitología, que se realizará del 2 al 6 de junio de 2025 en Celendín, Cajamarca;

Que, mediante Carta N° 005-2025/UNJ-STT-D, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Docente del Curso de Áreas Naturales Protegidas Dr. Segundo Sánchez Tello solicita realizar trámite para el traslado de estudiantes en visitas para cumplir con prácticas programadas de acuerdo al sílabo del Curso de Áreas Naturales Protegidas, a cargo del suscrito, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, se programa realizar una visita técnica de estudios a diversas Áreas de Conservación en Amazonas y Cajamarca (según plan de viaje adjunto), para poder conocer la gestión y manejo de áreas de conservación así como conocer sus potencialidades y gran biodiversidad, a llevarse a cabo los días 31 de mayo, al 06 de junio, con una delegación de 23 estudiantes del Curso de Áreas Naturales Protegidas y 01 docente. Asimismo, menciona que se vienen realizando las coordinaciones con los titulares de las áreas a visitar y que se tiene la invitación de participación en el XIV Congreso Peruano de Ornitología;

Que, mediante Oficio N° 078-2025-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental eleva documentación del Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, para aprobación de Plan de Estudios, con el fin de realizar actividades de práctica del curso Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para visita técnica de estudios a las diversas Áreas de Conservación en Amazonas y Cajamarca, ubicado en los departamentos de Amazonas y Cajamarca, durante los días 31 de mayo al 06 de junio del presente año;

Que, mediante Oficio N° 276-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería Forestal y Ambiental remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 544-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental presentado por el Dr. Segundo Sánchez Tello, docente del curso de Áreas Naturales Protegidas, de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicitando se tramite el traslado de estudiantes para realizar una visita técnica de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, con el objetivo de conocer la gestión y manejo de áreas de conservación, así como conocer sus potencialidades y gran biodiversidad, con una delegación de 23 estudiantes del X ciclo, durante los días del 31 de mayo al 06 de junio del 2025. Así mismo indica que se tiene la invitación de participación en el XIV Congreso Peruano de Ornitología, para lo cual adjunta su Plan de Viaje;

Que, mediante Oficio N° 336-2025-UNJ/P/DGA, de fecha 16 de mayo de 2025, Directora de la Dirección General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para atender visita técnica de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, así como participación en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, para una delegación de 23 (veintitrés) estudiantes de X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, del 31 de mayo al 06 de junio de 2025, siendo el docente responsable el Dr. Segundo Sánchez Tello, por el monto total de S/15, 770.00 (Quince mil setecientos setenta con 00/100 soles);



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 108-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025



Que, mediante Informe N° 152-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental por un importe de S/15,770.00 (Quince mil setecientos setenta con 00/100 soles), en la Meta 0019 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO y la META 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/14,090.00 y para los viáticos del docente en la meta 0026 que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, por el monto de S/ 1,680.00;

Que, mediante Oficio N° 355-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración informa disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 605-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal del viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental presentado por el Dr. Segundo Sánchez Tello, docente del Curso de Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicitando se tramite el traslado de estudiantes para realizar una visita técnica de estudios a diversas áreas de conservación en Amazonas y Cajamarca, con el objetivo de conocer la gestión y manejo de áreas de conservación, así como conocer sus potencialidades y gran biodiversidad, con una delegación de 23 estudiantes del X ciclo, durante los días del 31 de mayo al 06 de junio del 2025, para lo cual adjunta su Plan de Viaje;

Que, mediante Informe Legal N° 0260-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la autorización del plan de viaje y viáticos por comisión de servicios de la docentes Dr. Segundo Sánchez Tello del X ciclo de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental, a Ciudad de Cutervo, por la visita técnica a diversas áreas de Conservación en Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participación en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, los días 31 de mayo al 05 de junio de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el silabo del curso de Áreas Naturales Protegidas, con la participación de 23 estudiantes y 01 docente, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Por lo tanto, recomienda formalizar la autorización de los viáticos, y aprobar mediante un acto resolutorio el Plan de Viaje de la visita técnica en mención, a fin de proceder con la organización de la vista técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa. Asimismo, recomienda supervisar el uso de fondos mediante la presentación de informes de rendición de cuentas (Formato N° 03) y comprobantes válidos (Artículo 28° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”);

Que, mediante Oficio N° 634-2025-UNJ-P7VPACAD, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para su aprobación mediante acto resolutorio presidencial, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído N° 2345, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 108-2025-P-CO-UNJ

28-MAYO-2025

proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización del Viaje de Estudios a la ciudad de Amazonas, Cajamarca, Cutervo y Celendín, Departamento de Amazonas y Cajamarca, Departamento de Amazonas y Cajamarca, los días 31 de mayo al 06 de junio de 2025, a 01 Docente y 23 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las diversas Áreas de Conservación de Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas, Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participarán en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, bajo la Responsabilidad de la Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, conforme a la lista de estudiantes anexada, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Amazonas, Cajamarca, Cutervo y Celendín, Departamento de Amazonas y Cajamarca, los días 31 de mayo al 06 de junio de 2025, a 01 Docente y 23 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las diversas Áreas de Conservación de Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas, Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participarán en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, bajo la Responsabilidad de la Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Cristian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 5 de 5